



**DIPUTADO FEDERAL  
ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO**

**CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, A LOS TITULARES DE LA SEGOB PUEBLA, DE LA CNDH Y DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CONTRIBUYAN A LA DECLARACIÓN DE UNA SENTENCIA QUE GARANTICE QUE EL PROCEDIMIENTO PENAL EN CONTRA DEL C. JOSÉ JOSAFAT ELOY MÉNDEZ SEA RESUELTA CONFORME A DERECHO, CON PERSPECTIVA DEL PRINCIPIO PRO PERSONA Y LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

El que suscribe, Alejandro Carvajal Hidalgo, en mi carácter de Diputado Federal, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a los titulares de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado de Puebla, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, para que en el ámbito de sus respectivas competencias contribuyan a la declaración de una sentencia que garantice que el procedimiento penal en contra del C. JOSÉ JOSAFAT ELOY MÉNDEZ sea resuelta conforme a derecho, con perspectiva del principio pro persona y la progresividad de los derechos humanos, con base en lo siguiente:

**CONSIDERACIONES**

Todas las mexicanas y mexicanos **tenemos el derecho humano y constitucional de poder expresar libremente en público nuestras ideas y manifestarnos**, con un reclamo o

DIPUTADO FEDERAL  
ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO

protesta, ya que representa una alternativa para poderlas dar a conocer, concretando así la libertad de expresión, por tal motivo nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es garante de dichos principios; *el de libre expresión de ideas y su manifestación*. Principios que se establecen en el artículo 6o. para el caso de la libre expresión de ideas y el artículo 9o. para el de manifestación pública los cuales a la letra cito;

*“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

*Artículo 9o. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar.*

*No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee.”<sup>1</sup>*

En el ámbito internacional, La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 19, establece el principio de libertad de opinión y de expresión, *“todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”<sup>2</sup>*

<sup>1</sup> Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf). Consultado el 29 de junio del 2020.

<sup>2</sup> Recuperado de: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>. Consultado el 29 de junio del 2020.

**DIPUTADO FEDERAL  
ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO**

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del cual México forma parte desde 1981, también establece que el derecho a la libertad de expresión en su artículo 19, apartado 1 y 2 *“1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”*<sup>3</sup>

Bajo este orden de ideas en el municipio de Amozoc del estado de Puebla, **fueron víctimas de represión política 14 activistas que el pasado 23 de enero de 2020 salieron a manifestarse en contra de la violencia e inseguridad del mencionado municipio**, mismo que en los dos primeros meses de 2021, se posicionó como el segundo municipio con mayor incidencia delictiva<sup>4</sup>.

De conformidad con declaraciones de testigos que estuvieron en dicha manifestación uno de los activistas que hoy en día se encuentra privado de la libertad el ciudadano **JOSÉ JOSAFAT ELOY MÉNDEZ BECERRA**, fundador de las agrupaciones Amozoc Seguro y Agua para Amozoc, **no se encontraba a la hora en que ocurrieron los hechos**, señalando que él arribó a las 15:00 horas a dicho lugar, cuando los hechos habían sucedido entre las 13:30 y 14:30 horas; suceso que ha confirmado el propio procesado al señalar que ese día a las 12:30 horas estuvo en una mesa de trabajo con el Director de la Secretaría de Transporte del Estado de Puebla con el almirante Adalberto Araus y a las 14:40 horas se presentó ante él, el Delegado de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla de nombre “Noe” señalando que por instrucciones del Subsecretario de Asuntos Políticos de la Secretaría de

<sup>3</sup> Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>. Consultado el 29 de junio del 2020.

<sup>4</sup> <https://www.elsoldepuebla.com.mx/policiaca/esta-es-la-triada-del-crimen-en-amozoc-puebla-seguridad-robo-de-autos-homicidios-y-narcomenudeo-6514188.html>.



**DIPUTADO FEDERAL  
ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO**

Gobernación del Estado, le pedía su APOYO, para calmar los ánimos y "llegar" acuerdos con los pobladores de Amozoc que estaban quemando patrullas en la Presidencia Municipal, por lo cual acudió al lugar de los hechos a las 15:00 horas.

De conformidad con declaraciones de familiares del ciudadano Mendez, sin una orden judicial de por medio, la madrugada del martes 23 de junio de 2020, elementos de la policía ministerial del estado de Puebla *“ingresaron con violencia excesiva a su domicilio para someterlo, al igual que a sus dos hijos varones, a su esposa y a su hija, quien tiene una bebé de año y medio; amenazándolos con privarlos de la vida, para después, pudieran revisar todo su domicilio, llevándose una computadora portátil propiedad del imputado, la cantidad de diez mil pesos en efectivo y diversos documentos; señalando finalmente que terminado el cateo dichos individuos lo sacaron con violencia del domicilio”*. Hechos que se replicaron con 13 activistas más que fueron detenidos.

En entrevista con el representante legal del detenido, señaló que ni los agentes captores ni el agente del ministerio público, hicieron del conocimiento al detenido de todos y cada uno de los derechos que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1, 14 y 19, así como los derechos que el imputado debe tener que otorga el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Hoy en día el ciudadano Eloy Mendez se encuentra enfrentando un proceso penal, que se presume de obscuro, plagado de irregularidades y de corrupción, de conformidad con múltiples testimonios realizados en medios de comunicación por ciudadanos que estuvieron el día de los hechos, organizaciones de la sociedad civil y familiares; vislumbrando que la situación por la cual esta detenido es por cuestiones de índole política y no por haber cometido delitos que pusieran en riesgo la integridad de personas o daños en propiedad ajena.

Como antecedente tenemos que el ciudadano Méndez Becerra envió el lunes 22 de junio de 2020 una carta abierta al presidente de la República al Lic. Andrés Manuel López

DIPUTADO FEDERAL  
ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO

Obrador, donde denunció ser víctima de **persecución política** por parte del alcalde de Amozoc *“En cualquier momento me quieren detener, pues las amenazas de las instancias políticas del gobierno del estado de Puebla se hacen cada vez más frecuentes”*, manifestando en el escrito.

Diversas organizaciones de la sociedad civil, las cuales tiene como principal labor la protección de los derechos humanos y sus garantías, se han manifestado en contra de los hechos acontecidos, como es el caso del Comité para la Libertad de los Presos Políticos y contra la Represión Social en Puebla (CLPP), organización que se ha encargado de documentar, denunciar y dar seguimiento a los casos de persecuciones, agresiones y detenciones de naturaleza política en el estado de Puebla, señaló que dicha acción rememora el deleznable uso del poder y de la fuerza pública que caracterizó las persecuciones políticas de anteriores administraciones,<sup>5</sup>; Alerta Temprana Red, organización que integra a 27 organizaciones defensoras de derechos humanos de México, mencionó que este es el segundo caso de prisión política por parte del gobierno del Estado de Puebla, haciendo mención que el primer caso que documentaron fue la detención del ambientalista de Santa María Zacatepec, Miguel López; en una circular emitida por la dirigencia estatal de la organización de la sociedad civil El Barzón Poblano, señaló que Eloy Méndez tiene “más de una década de luchar por el derecho humano al trabajo, en apoyo a los comerciantes informales y artesanos que fueron desalojados del centro de Amozoc.” Al igual que destacó que también “ha sido un personaje incómodo para el alcalde del municipio, por denunciar sus nexos con las bandas ‘huachigaseras’, el desvío de recursos federales del programa Fortaseg y por evidenciar que más de 50 familiares directos del edil están dentro de la nómina del ayuntamiento de Amozoc”.

---

<sup>5</sup> Recuperado de:

[https://infoquorum.com/notas/2020/06/25/Pol%C3%ADtica/Detenci%C3%B3n de Eloy y compa%C3%B1eros, recuerda lo peor de Moreno Valle: CLPP](https://infoquorum.com/notas/2020/06/25/Pol%C3%ADtica/Detenci%C3%B3n%20de%20Eloy%20y%20compa%C3%B1eros%20recuerda%20lo%20peor%20de%20Moreno%20Valle%3A%20CLPP). Consultado el 29 de junio del 2020.

**DIPUTADO FEDERAL  
ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO**

Y es en este sentido que no podemos permitir que haya víctimas de persecuciones políticas, por ningún motivo, que para el caso de la presente proposición es la represión hacia activistas de la sociedad civil que exigían a las autoridades resolver el grave tema de inseguridad por la que están pasando los habitantes del municipio de Amozoc.

Por tal motivo, resulta indispensable garantizar la existencia de un debido proceso que salvaguarde las garantías establecidas en nuestra Carta Magna y evitar que abusos de la autoridad al momento de hacer uso de los derechos que les son protegidos por nuestra legislación nacional e internacional. De tal manera que el suscrito legislador pretende exhortar al **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a los titulares de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado de Puebla, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, para que en el ámbito de sus respectivas competencias contribuyan a la declaración de una sentencia que garantice que el procedimiento penal en contra del C. JOSÉ JOSAFAT ELOY MÉNDEZ sea resuelta conforme a derecho, con perspectiva del principio pro persona y la progresividad de los derechos humanos.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, **extiende un respetuoso exhorto al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, a fin de que la sentencia formulada en contra del activista y luchador social el C. JOSÉ JOSAFAT ELOY MÉNDEZ BECERRA sea resuelta conforme a derecho, así como juzguen con perspectiva del**



**DIPUTADO FEDERAL  
ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO**

principio pro persona y la progresividad de los derechos humanos, tomando en consideración todas la pruebas y testimonios ofrecidas.

**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, **extiende un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno del Estado de Puebla con la finalidad de que funcionarios integrantes de dicha secretaría declaren que el C. JOSÉ JOSAFAT ELOY MÉNDEZ BECERRA no se encontraba a la hora de la comisión de delitos que le son imputados.**

**Tercero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, **extiende un respetuoso exhorto al titular de la de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a fin de intervenir en lo relativo a las violaciones de derechos humanos en contra del C. JOSÉ JOSAFAT ELOY MÉNDEZ BECERRA.**

**Cuarto.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, **extiende un respetuoso exhorto al titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, a fin de lograr la interlocución entre las instancias judiciales correspondientes a efecto de analizar las violaciones cometidas a las garantías y derechos humanos dentro del procedimiento penal en contra del C. JOSÉ JOSAFAT ELOY MÉNDEZ BECERRA.**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**DIPUTADO FEDERAL  
ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO**

Palacio Legislativo de San Lázaro a el día miércoles 18 de agosto del 2021.

**DIPUTADO FEDERAL  
LIC. ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO  
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**